



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SOBRE EL PROGRAMA EDUCATIVO DE "TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PARAMÉDICO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A QUINENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOLOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.- Está constituida como un Organismo Público Descentralizado creado mediante el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco No. 20,404, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 de diciembre del 2003.

II.- En el Artículo 5° de su Decreto de creación señala que tiene como objetivo el Impartir Educación Superior Tecnológica con una duración no menor de dos años posteriores al bachillerato, conducente a la obtención del título de Técnico Superior Universitario conforme a los planes y programas de estudio, carreras y modalidades educativas que apruebe la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

III.- Es un miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

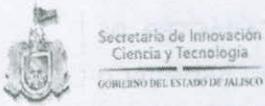
IV.- Tiene por objeto:

a) Formar a quienes hayan egresado del bachillerato como Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono 3283 4400

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 1 de 12



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono /2311500000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

|Página 2 de 12

problemas con sentido de innovación y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

- b) Formar ingenieros con apego a los programas educativos que para tal efecto las carreras de técnicos superiores universitarios tengan vigente esta Universidad de conformidad con el oficio 514.1.647/2009, suscrito por el C. Héctor Arreola Soria, Coordinador General de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior, autorizado a partir de septiembre del 2009.
- c) Adoptar la modalidad académica que autorice la Autoridad Educativa, previo cumplimiento de los requisitos ya establecidos, o que lleguen a establecerse en el ordenamiento correspondiente.
- d) Desarrollar estudios o proyectos en las áreas científica y tecnológica, que se traduzcan en aportaciones concretas al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a elevar la calidad de la vida de la comunidad.
- e) Desarrollar las funciones de la vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- f) Promover la cultura científica y tecnológica, así como la organización de las actividades culturales y deportivas entre la comunidad universitaria.

V.- Está facultada para:

- a) Planear y programar la enseñanza, y determinar en sus planes y programas de estudios los contenidos particulares o regionales.
- b) Determinar sus programas de investigación y vinculación.

VI.- Su máximo órgano de gobierno es su Consejo Directivo.

VII.- El Rector tiene facultades para obligarse en los términos del presente Convenio.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



VIII.- Señala su domicilio oficial, el ubicado en Carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5, Santa Cruz de Las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, C.P. 45640.

DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

II.- Que sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio específico, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

IV.- Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.- Que la Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15000000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 3 de 12



VI.- Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de fondo revolvente de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Adjudicación Directa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción X y 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al pago del quinto y sexto cuatrimestre de la "Licenciatura en "Técnico Superior Universitario en Paramédico", materia del presente contrato, en el entendido de que los cuatrimestres restantes, deberán ser gestionados por la presente administración. Ello en virtud en dicha Universidad inició con la impartición de la licenciatura en mención.

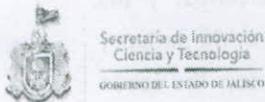
VIII.- Que con fecha 26 (veintiséis) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) se emitió dictamen derivado del procedimiento de contratación citado en el punto inmediato anterior, mediante el cual se adjudicó a "LA UNIVERSIDAD" el objeto materia del presente contrato.

IX.- Que de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la Lic. Wendy Martínez Martínez, Directora General de Administración de "EL MUNICIPIO", como responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

X.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

XI.- Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante.

XII.- Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono: (33) 15089000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

|Página 4 de 12



DECLARACIONES CONJUNTAS:

ÚNICA.- “LAS PARTES” manifiestan que dentro del marco del Convenio General de Intercambio y Colaboración, han acordado celebrar el presente Convenio Específico, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL:

El presente Convenio tiene como objeto general para “LAS PARTES”, formar bajo competencias profesionales, al personal adscrito a Servicios Médicos Municipales de “EL MUNICIPIO”, para recibir el proceso de profesionalización en el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico.

SEGUNDA.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

“LAS PARTES” convienen en que el objeto del presente convenio es que “LA UNIVERSIDAD” ofertará para efectos de la cláusula anterior para formar, desarrollar y capacitar a 04 cuatro servidores públicos al servicio de Servicios Médicos Municipales de “EL MUNICIPIO”, específicamente el 5to. Quinto y 6to. Sexto cuatrimestre de la siguiente carrera que se encuentran en el catalogo educativo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara:

A) Técnico Superior Universitario en Paramédico.

TERCERA.- DEL PROGRAMA EDUCATIVO Y SU PERFIL EJECUTIVO:

El Técnico Superior Universitario en Paramédico cuenta con las competencias profesionales necesarias para su desempeño en el campo laboral, en el ámbito local, regional y nacional.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Las competencias profesionales son las destrezas y actitudes que permiten al Técnico Superior Universitario desarrollar actividades en su área profesional, adaptarse a nuevas situaciones, así como transferir, si es necesario, sus conocimientos, habilidades y actitudes a áreas profesionales próximas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación: Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15088000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 5 de 12

Competencias Genéricas:

Capacidad de análisis y síntesis, habilidades para la investigación básica, capacidades para planificar y gestionar, manejo de la seguridad e higiene, trabajo en equipo, comunicación efectiva, capacidad de negociación, liderazgo y actitud de servicio.



Competencias Específicas:

Coordinar y proporcionar atención pre-hospitalaria y de rescate a las víctimas con base en la evaluación de la escena, mediante, las técnicas y protocolos correspondientes acordes a la normatividad aplicable para preservar sus funciones y su vida desde la escena hasta la unidad de recepción.

Coordinar la atención de emergencias y prevención de riesgos de seguridad e higiene, mediante herramientas estadísticas, la aplicación de protocolos y la operación de unidades de emergencia terrestres y con base en la normatividad aplicable, para contribuir a preservar la vida de las víctimas y a la mejora en la salud ocupacional.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ESCENARIOS DE ACTUACIÓN

El Técnico Superior Universitario en Paramédico podrá desenvolverse en:

- Hospitales públicos y privados, específicamente en el área de urgencias.
- En empresas públicas y privadas con áreas de seguridad e higiene.
- En empresas públicas y privadas del sector industrial con áreas de seguridad e higiene.
- En empresas públicas y privadas con áreas de protección civil.
- Instituciones educativas públicas y privadas.
- Centros recreativos.
- Empresas públicas y privadas de Servicios de Atención de urgencias médicas.
- Parques industriales, específicamente en áreas públicas y privadas.
- Empresas Aseguras.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (331) 5088000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

|Página 6 de 12



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15088000

- Empresas consultoras dedicadas al diseño de sistemas de protección.
- Empresas de capacitación en el área de seguridad e higiene y emergencias.

OCUPACIONES PROFESIONALES

El Técnico Superior Universitario en Paramédico podrá desempeñarse como:

- Paramédico en atención prehospitalaria.
- Auxiliar paramédico en atención de urgencias hospitalarias.
- Operador de ambulancias.
- Auxiliar en el área de seguridad e higiene
- Jefe de brigada de protección civil
- Capacitador en atención de emergencias.
- Valuador de siniestros en empresas aseguradoras.
- Coordinador del Centro Regulador de Urgencias Médicas.
- Operador del Centro Regulador de Urgencias Médicas.
- Coordinador de operaciones de rescate acuático, extracción vehicular y rescate vertical.
- Operador de rescate acuático, extracción vehicular y rescate vertical.

A) Plan de Estudios:

V.- Quinto Cuatrimestre • Estadística 75 Hs • Operación y Mantenimiento de Ambulancias 75 Hs • Administración para el Servicio 60 Hs • Seguridad Industrial II 75 Hs. • Entrenamiento Físico II 60 Hs • Integradora II 30 Hs • Expresión oral y escrita II 75 Hs. • Inglés V 60 Hs.

VI.- Sexto Cuatrimestre (Estadía) • 525 horas de prácticas profesionales, de modo de "estadías" en una de las instituciones o corporaciones registradas y capacitadas para el desarrollo profesional en esta especialidad. Al concluir este sexto periodo escolar, y mediante un trabajo documentado en una Memoria Técnica, se obtiene el título y cédula profesional como Técnico Superior Universitario.

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 7 de 12



B) Modelo de Formación.

I.- Derivado del “Programa Indicativo para la ampliación de la cobertura de Educación Superior en el Periodo 2016-2018”, se desarrolla un modelo basado en competencia profesionales y reconocimiento de estudios previos, generando matrices de equivalencia por horas (créditos), lo anterior en mezcla con presencial y educación a distancia, garantiza la pertinencia de este modelo que denominaremos “Modelo UTZMG-Sedes productivas”.

A) En función a las necesidades se podrá ofertar en modalidad modular que permitirá al personal sus planes de rotación y permitir a los alumnos inscritos, cumplir con su plan de estudios.

CUARTA.- DURACIÓN:

La duración de la CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PARAMÉDICO será de 2 (dos) años en seis cuatrimestres; específicamente para el presente convenio la duración es de 2 dos cuatrimestres ejecutándose desde el 01 (primero) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) y concluyendo el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve).

QUINTA.- COSTOS:

“LAS PARTES” acuerdan que el costo total para “EL MUNICIPIO” será por la cantidad de \$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el 5to. Quinto y 6to. Sexto cuatrimestre de 04 cuatro alumnos inscritos en el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, el cual incluye las respectivas inscripciones cuatrimestrales y colegiaturas cuatrimestrales, no incluyendo otros gastos conexos al servicio educativo aquí convenido.

SEXTA.- REQUISITOS:

Para el ingreso de los alumnos serán los siguientes:

- Acta de nacimiento (Original y copia).
- Certificado de Bachillerato legalizado (Original y copia).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33)15099000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 8 de 12



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

- c) Comprobante de afiliación al IMSS (en caso de contar con seguro social).
- d) 2 copias de la CURP.
- e) FOTOGRAFÍA. La cual se tomará en el Departamento de Servicios Escolares y será utilizada tanto para el expediente como para emitir la credencial.
- f) Procesar la inscripción.
- g) Firma de documentos de ingreso.

SÉPTIMA.- PERFIL DE INGRESO:

Las obligaciones de los candidatos de "EL MUNICIPIO", que deben de cumplir serán las siguientes:

- a) Puntualidad, Honestidad, Ética, Responsabilidad, Identificación de Valores, Empatía, Dominio Personal, Uso correcto del lenguaje, Capacidad para soportar presión, Capacidad de planeación, Uso procesos cognitivos, Liderazgo, Toma de decisiones, Rapidez de ejecución, Destreza manual, Trabajo en equipo, Manejo de conflictos, Motivación.

OCTAVA.- COMISIÓN TECNICO ACADEMICA:

Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "EL MUNICIPIO":

Lic. Wendy Martínez Martínez
Directora General de Administración

Por "LA UNIVERSIDAD":

Dr. Efren Martinez Beas.
Director Académico.
Dr. Pavel Sígala Jiménez
Coordinador del Programa Educativo.
Mtra. Soraya Navarro Rayas
Responsable del "Modelo UTZMG-Sedes"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15088000

Esta hoja corresponde al Convenio Especifico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019.

Página 9 de 12



NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:

Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "EL MUNICIPIO" ó en "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente Convenio.

Tanto el personal de "LA UNIVERSIDAD" como el de "EL MUNICIPIO" así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

DÉCIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia, a partir del día 01 (primero) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) hasta el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo cual deberá gestionarse la firma de un nuevo instrumento para abarcar la duración del Programa Educativo, pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" están conscientes que de éste convenio específico, se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

a) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a mantener la confidencialidad cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 1 5088000

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019. |Página 10 de 12



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono 334 15000000

b) "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula OCTAVA.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Esta hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración sobre el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Paramédico, que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 del mes de febrero del año 2019. |Página 11 de 12

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES", de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ
RECTOR

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

LIC. WENDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora General de Administración

Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto.

TESTIGOS

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

Porayer